

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Notificación de subsanación de solicitud en expediente de solicitud de ayuda número PEA-294/09.

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo en Cantabria ha remitido al interesado que se cita notificación de subsanación de solicitud o aportación de documentación:

Entidad/persona: JOSÉ LUIS CORDÓN GÓMEZ.
Número de expediente: PEA294/2009.
Último domicilio: AVDA. LUIS DE LA CONCHA N.º 75, 1.º-B.
Localidad: 39470 RENEDO DE PIÉLAGOS.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el interesado podrá comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en EMCAN - Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo, Sección de Fomento del Autoempleo. Calle Castilla, 13 - 3.ª planta- 39009 Santander.

Santander, 17 de junio de 2009.—El jefe de la Sección de Fomento del Autoempleo, José Manuel Marlasca Pereda.

09/9572

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Notificación de subsanación de solicitud en expediente de solicitud de ayuda número PEA-273/09.

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo en Cantabria ha remitido al interesado que se cita notificación de subsanación de solicitud o aportación de documentación:

Entidad/persona: COVADONGA PRUDENCIA GENTO CAGIGAS.
Número de expediente: PEA 273/2009.
Último domicilio: C/ ALTA N.º 70 D, 5.º-D.
Localidad: 39008 SANTANDER.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el interesado podrá comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en EMCAN - Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo, Sección de Fomento del Autoempleo. Calle Castilla, 13 - 3.ª planta- 39009 Santander.

Santander, 17 de junio de 2009.—El jefe de la Sección de Fomento del Autoempleo, José Manuel Marlasca Pereda.

09/9573

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Secretaría General

Corrección de errores a la Orden EDU/15/2009, de 2 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas individualizadas de transporte escolar para el año 2009, publicada en el BOC número 50, de 13 de marzo.

Advertidos errores en la Orden EDU/15/2009, de 2 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas individualizadas de transporte escolar para el año 2009, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 50, de fecha 13 de marzo de 2009, se procede a la subsanación de los mismos:

En la página 3.702, artículo 1, punto 2, segundo apartado, donde dice:

“... artículo tercero” (líneas 5 y 12), debe decir: “... el artículo octavo.”

En la página 3.703, artículo 8, punto 1, donde dice: “... aplicando los mismos criterios que los establecidos en el artículo quinto de esta Orden.”

Debe decir:

“... aplicando los mismos criterios que los establecidos en el artículo cuarto de esta Orden.”

En la página 3.704, artículo 10, punto 3, donde dice:

“- El 30 de julio de 2009 para las solicitudes del primer procedimiento, previsto en el apartado a) del artículo cuarto.

- El 15 de junio de 2010 para las solicitudes del segundo procedimiento, previsto en el apartado b) del artículo cuarto.”

Debe decir:

“- El 30 de julio de 2009 para las solicitudes del primer procedimiento, previsto en el apartado 1.a) del artículo tercero.

- El 15 de junio de 2010 para las solicitudes del segundo procedimiento, previsto en el apartado 1.b) del artículo tercero.”

Santander, 19 de junio de 2009.—El secretario general, Ricardo Rasilla Pacheco.

09/9763

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda, número PEA 297/2000.

En el expediente de Solicitud de Ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por la orden de 23 de febrero de 2000, publicada en el boc de 16 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo en Cantabria, le ha remitido notificación de devolución de la cantidad disponible en la cuenta Depósito Especial de Autónomos y resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 23 de marzo de 2009, resolviendo dicha devolución.

ENTIDAD/PERSONA: DOÑA NOELIA MARTÍN TOCA.
NÚM. DE EXP.: PEA 297/2000.
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ MENÉNDEZ PELAYO 33, 4º-IZQ. 39600 MURIEDAS.
CUANTÍA A DEVOLVER: 3.735,45 EUROS

RESOLUCIÓN: Resuelve requerir, a la Entidad Financiera «Caja Cantabria», a través del documento contable 046, la devolución de la cantidad disponible en al cuenta denominada Depósito Especial de Autónomos por el importe citado anteriormente.

Se le comunica que, como beneficiaria de las subvenciones reguladas en la Orden de 23 de febrero de 2000, BOC de 16 de marzo, deberá cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 32 de la misma.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 15 de junio de 2009.—El jefe de la Sección de Fomento del Autoempleo, José Manuel Marlasca Pereda.

09/9571

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Convocatoria de concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y de servicios sociales para el ejercicio 2009.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Subvenciones para Finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, de Ocio, Benéficas y de Servicios Sociales, se efectúa la convocatoria para el presente ejercicio conforme a las siguientes condiciones:

1. Podrán solicitar subvenciones al Ayuntamiento de Castañeda:

- Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro legalmente constituidas y domiciliadas en el término municipal.
- Personas físicas, en representación particular de un grupo para iniciativas de carácter esporádico, sin finalidad de lucro, con residencia en el término municipal.
- Excepcionalmente, se podrán subvencionar actividades promovidas por entidades o personas físicas que no radiquen en el término municipal, siempre que a juicio del Ayuntamiento redunden en beneficio del municipio, o del interés general.
- Las ayudas específicamente destinadas al fomento y la organización de fiestas populares tradicionales no se regularán por esta Ordenanza, sino por acuerdo de la Junta Local de Gobierno o Comisión Informativa correspondiente, dependiendo de la cuantía de las ayudas a conceder, que fijará las normas del procedimiento y justificación de la subvención que se asigne a cada caso.

2. No serán objeto de subvención:

- Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del término municipal de Castañeda, con excepción de lo establecido en el artículo 5c).
- Las actividades singulares que formen parte de un programa de actos que hayan sido objeto de subvención municipal.
- Los gastos derivados del funcionamiento, como alquiler, nóminas, teléfono, luz o similares.

3. Presentación de solicitudes:

La solicitud se presentará según modelo normalizado que figura en el anexo del presente anuncio, en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio. Si alguna solicitud no reuniese la totalidad de los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos apreciados o acompañe los documentos preceptivos, entendiéndose de no atender tal requerimiento que rechaza voluntariamente la posibilidad de percibir subvenciones.

4. Los peticionarios habrán de presentar junto con la instancia, la documentación siguiente:

a) Descripción de la actividad o actividades que pretenden desarrollar, con el presupuesto detallado de las mismas, especificando ingresos y gastos. Incluirá, al menos, los fines que se persiguen, lugar y fechas de celebración y número de participantes o beneficiarios.

b) Si se trata de la primera petición desde la aplicación de la presente ordenanza, un ejemplar del Estatuto, si es una asociación o patronato.

5. Los criterios para el otorgamiento de las subvenciones son los dispuestos en la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y de servicios sociales.

ANEXO

Modelo de solicitud

«Don ..., con DNI ... y con domicilio en ..., en nombre propio (o en representación de la asociación, club, peña, etc), con domicilio en ..., teléfono ..., enterado de la convocatoria de subvenciones efectuada por el Ayuntamiento de Castañeda, solicita:

Una subvención de ..., euros, para ...

A tal objeto presenta la documentación requerida en la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Subvenciones para Finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, de Ocio, Benéficas y de Servicios Sociales.

En Castañeda, a ..., de..., de 2009.

Firmado.

Señor alcalde del Ayuntamiento de Castañeda.»

Castañeda, 16 de junio de 2009.—El alcalde, Miguel Ángel López Villar.

09/9692

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Notificación de incoación de expediente de disciplina urbanística número 15/96.

Incoado por este Ayuntamiento el expediente administrativo que a continuación se detalla, habiendo sido intentada la notificación de la citada resolución en el domicilio del interesado, no habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos por ausencia del interesado o reputándose éste desconocido, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente se le emplaza por plazo de diez días a contar de la publicación en el BOC a personarse en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Laredo, departamento de Secretaría, a efectos de recibir la notificación, contra la cual podrá interponer los recursos de reposición y/o Contencioso Administrativo en los términos y plazos legales, que en la resolución se detallan.

Advertir al interesado que transcurrido el citado plazo sin recoger la notificación de la resolución se le tendrá por notificado a los efectos legales, continuándose con el expediente.

NÚMERO EXPEDIENTE: 15/1996.
CONTENIDO (TRÁMITE): RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN URBANÍSTICO. FIJACIÓN FECHA EJECUCIÓN.
DIRECCIÓN EXPEDIENTE: AVDA. DE FRANCIA, Nº 66.
INTERESADOS: DON JAVIER AMEZAGA CASILLAS.

Laredo, 16 de junio de 2009.—El alcalde-presidente accidental, Alejandro Liz Cacho.

09/9532